

RESUMEN DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOGA

TIPO QUEMA	PERIODO	ZONA	DIAS	HORARIO	PROCEDIMIENTO	CONDICIONES
Quemas de podas y restos agrícolas	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, octubre, noviembre, diciembre	Máximo riesgo (0-30 metros de terreno forestal)	Todos	Salida sol a 14:00	Previa autorización por escrito de la Corporación Local. (Validez de autorización no superior a 15 días)	< 15 m - Permitido en quemador <u>solo</u> para aquellas parcelas que estén en su totalidad dentro de la franja de 15m
		Zona general (30-500 metros de terreno forestal)				15-30 metros - Permitido en quemador.
	Julio, Agosto, Septiembre, semana Santa y pascua (Jueves Santo hasta Lunes San Vicente)					PROHIBIDO REALIZAR QUEMAS

OBSERVACIONES

No se podrá abandonar la vigilancia de la quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurra al menos dos horas sin que se observen brasas.

En el momento de realizar la actividad, la persona interesada estará en posesión de la autorización

La autorización será válida si, previamente a la quema, se ha limpiado de vegetación una franja de, al menos, cinco metros alrededor de la misma

La persona autorizada tomará las medidas oportunas y en todo momento será responsable de los daños que pueda causar

Todas las quemas y autorizaciones quedarán automáticamente prohibidas y anuladas cuando sople viento fuerte o de poniente, o los días que sean declarados de máximo peligro por la Conselleria.

Ver condiciones específicas para zonas de máximo riesgo (menos de 30m de márgenes, cunetas o formaciones vegetales con continuidad con el terreno forestal) y para quemas en hogueras y quemador agrícola.

"twitter": gva_112cv

CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD

www.112cv.com